PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales en la línea programática de Extensionismo Tecnológico del Grupo Interno de Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa para implementar desde el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las Micro y Pequeñas Empresas Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos; bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios de la línea programática y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional universitario y título de posgrado en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o diseño o gestión tecnológica o gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del rol.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia certificada mínima de 37 meses en actividades vinculadas a la consultoría y/o asesoría empresarial, así como en la apropiación y/o implementación de procesos de Transformación Digital, modelos de negocio, gestión comercial, marketing, productividad operacional, gestión organizacional, sistemas administrativos, herramientas de productividad, mejoramiento continuo, y desarrollo e innovación en empresas y/o campos relacionados con el ejercicio del rol.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los siete contratos la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($418.657.624), correspondiéndole a cada contrato la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($59.808.232).* *Esta suma será pagada por el SENA a contratista de la siguiente forma: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2024 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.631.134). b) Diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($5.437.112). c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.805.978). Lo anterior con cargo al CDP No. 2124 de 2024.*

PLAZO:	*El plazo será de 11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin exceder el 31 de diciembre de 2024.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Departamento del Atlántico.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Directora Regional Atlántico, Jacqueline Rojas Solano, con funciones delegadas de subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La contratación que a continuación se expondrá se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023 y Resolución No. 2407 del 24 de noviembre de 2023, ambas expedidas por el Director General del SENA, mediante las cuales se delega, entre otras funciones, en los Subdirectores de Centros de Formación la ordenación de gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos del respectivo centro de formación, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, así como se delega en los Directores Regionales la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional, incluyendo las necesidades de su centro de formación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

La contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País se ejecuta, entre otras estrategias, a través del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico SENNOVA, fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución.

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA busca generar capacidades para la investigación aplicada y desarrollo experimental en los Centros de Formación del SENA, a través del desarrollo de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en las diferentes líneas programáticas del sistema, y a su vez articular y transferir capacidades de innovación, productividad y competitividad a las empresas.

A través de esta estrategia, la Institución reúne las diferentes líneas programáticas: Apropiación Cultura de la Innovación y la Competitividad, Fomento de la Innovación y Desarrollo Tecnológico en las Empresas, Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación en Centros de Formación, Parques Tecnológicos- Red Tecnoparque, Tecnoacademias, Fortalecimiento de la oferta de Servicios Tecnológicos, Extensionismo Tecnológico, Gestión del Conocimiento y Actualización y Modernización Tecnológica de los Centros de Formación.

En ese sentido, el SENA aporta a la implementación de la estrategia de la línea programática de extensionismo tecnológico, concebido como un programa que contribuye al desarrollo técnico, tecnológico y económico mediante la generación de capacidades en innovación y cultura hacia la transformación digital y que fortalece de manera integral la dimensión humana, técnica – tecnológica, y económica – empresarial, mediante ejecución de dos estrategias:

- MiPyme se Transforma: dirigido a microempresas colombiana y organizaciones campesinas o agropecuarias sin ánimo de lucro de todo el país, mediante asesorías virtuales.
- CAMPESENA: Aporte a la estrategia nacional implementando la metodología de Extensionismo Tecnológico con campesinos y campesinas de manera presencial y en sitio.



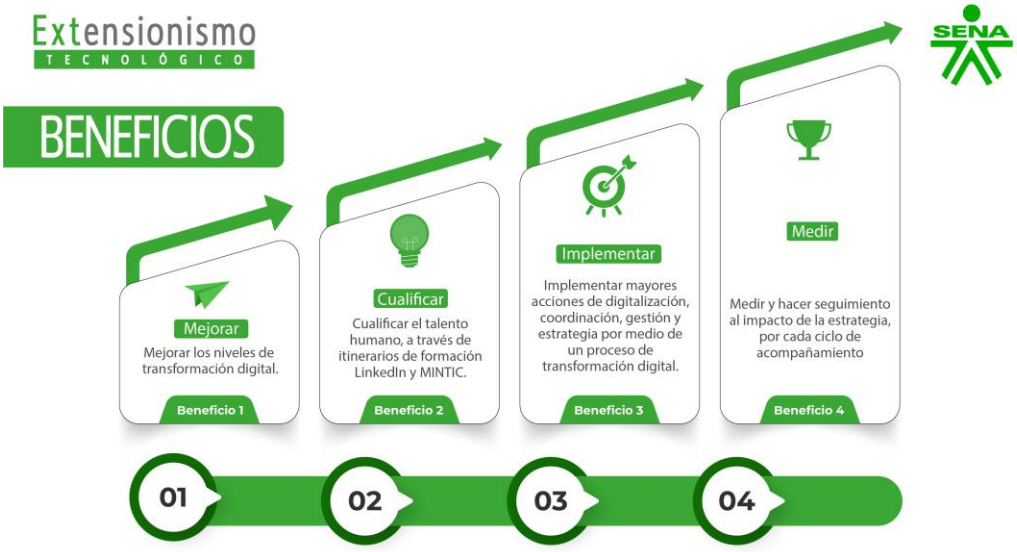
Fuente: Página institucional SENA Empresarios > MiPyme se Transforma - Empresas con Mentalidad TIC

Dentro del proceso misional de la institución enfocado en la Gestión de la Innovación y la Competitividad, Extensionismo Tecnológico (línea programática del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - Sennova) se enfoca en el desarrollo de las tres dimensiones sobre las que se fundamenta la metodología (Dimensión humana, la Dimensión técnica - tecnológica, y la Dimensión económica) durante el proceso de acompañamiento para la generación de diferentes capacidades que les permitan a los beneficiarios del programa avanzar estratégicamente logrando así el desarrollo de los diferentes sectores productivos del país.

Con el objetivo de mejorar el grado de madurez digital de las microempresas y organizaciones campesinas o agropecuarias y/o campesinos en sus procesos, el SENA, brinda asistencia técnica virtual y/o presencial permitiéndole a los beneficiarios del programa:

- Desarrollar competencias y capacidades en aspectos técnicos y tecnológicos de innovación y de competitividad.
- Identificar las necesidades internas y oportunidades del mercado e implementado herramientas, tecnologías, plataformas, entre otros, con el propósito de mejorar el nivel de madurez digital.
- Medir indicadores claves mediante la revisión y análisis de sus modelos de negocio, procesos, transformación digital, comercio electrónico, logrando mejorar a nivel productivo.

Para acompañar a las microempresas, organizaciones campesinas o agropecuarias y/o campesinos el programa Extensionismo Tecnológico requiere un equipo de talento humano capacitado, los cuales ejecutan esta labor mediante la metodología de extensionismo tecnológico, a través de una consultoría en modalidad virtual; consultoría presencial y en sitio.



Fuente: Página institucional SENA Empresarios > MiPyme se Transforma - Empresas con Mentalidad TIC

Es por lo que, desde 2020, se viene implementando la estrategia #MiPymeSeTransforma, para apoyar a las microempresas de los diferentes sectores económicos del país, organizaciones campesinas y campesinos con el propósito de mejorar sus niveles de transformación digital.

En ese marco, desde la Regional Atlántico del SENA se ha implementado el programa de Extensionismo Tecnológico, con el objetivo de mejorar el grado de madurez digital de las Mipymes en sus procesos organizacionales mediante el fortalecimiento estratégico de sus capacidades empresariales, modelos de negocio, competencias digitales de capital humano, para obtener resultados productivos y económicos, impactando las dimensiones humanas, tecnológicas y económicas.

La estrategia se ha desplegado con atención personalizada, acompañada de talleres prácticos de soluciones digitales y jornadas de trabajo conjunta (con el equipo de extensionistas), brindando soporte técnico para garantizar el funcionamiento óptimo en las empresas e impactar en los KPI´s priorizados. En el año 2023, en el tercer cuatrimestre se atendieron 15 asociaciones campesinas de forma presenciales, impacto en el desarrollo organización y productivo de sus unidades productivas. En ese sentido se ha atendido el siguiente número de MiPymes

Vigencia	No. Empresas atendidas
2020	82
2021	180
2022	303
2023	291
TOTAL	**856**

Fuente: Grupo de Formación Profesional -SENNOVA CEDAGRO.

Al total de las empresas atendidas se les realizó diagnóstico empresarial, implementación de planes de mejora y evaluación de impacto. Es de señalar que la Regional Atlántico impactó a estas empresas en la movilidad entre un 8% y 15% de los siguientes indicadores:

- Ventas en canales digitales.
- Clientes en canales digitales.
- Optimización de procesos por medio de la digitalización.
- Formación del talento humano en áreas de transformación digital.
- Creación de canales digitales.
- Aumento del presupuesto de inversión para la transformación digital.

Para el 2024, se espera que la atención sea híbrida teniendo como públicos objetivos las microempresas de los departamentos del Atlántico, Guajira y César, apoyando sus procesos de transformación digital, como también en el apoyo a las empresas campesinas para el desarrollo organizacional, productivo y competitivo en el sector. Así, se estima para la presente vigencia la atención de aproximadamente 202 empresas/asociaciones campesinas, las cuales serán atendidas

por el equipo de extensionistas contratados en el Centro de Formación. Esto es, en promedio 30 empresas/ asociaciones campesinas por extensionista en el año 2024, fortaleciendo sus canales de ventas, sus procesos administrativos y productivos, generando competitividad, productividad y rentabilidad en las empresas / asociaciones campesinas.

Ante tal acogida y teniendo en cuenta los logros obtenidos con el desarrollo del programa de Extensionismo Tecnológico, dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la vigencia 2024 se incluyó la necesidad de contratar los servicios profesionales de siete (07) personas que apoyarán, las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las Micro y Pequeñas Empresas Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos; bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios de la línea programática.

Los profesionales a contratar apoyarán con el cumplimiento de actividades relacionados con la promoción de las acciones de divulgación de la línea programática de Extensionismo Tecnológico, realizando contacto inicial de las Micro y Pequeñas Empresas-Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de convocatorias de Extensionismo Tecnológico para posteriormente iniciar con las sensibilizaciones, registro en el sistema de información, diagnóstico, formulación concertación de planes de mejora, asesoramiento e implementación de la metodología de extensionismo tecnológico, cuando corresponda.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según la Resolución No. 08- 01060 de 2023, el Grupo Interno de Trabajo de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con 5 cargos de planta: 4 profesionales y 1 secretaria. De los 4 profesionales, uno ejerce las funciones de coordinación del grupo interno de trabajo, 2 profesionales lideran los procesos de Bienestar al Aprendiz y Competencias Laborales y otro profesional encargado del proceso de registro calificado. Por su parte, la secretaria lleva a cabo el proceso de atención a egresados. Por esta razón es necesario satisfacer la necesidad de esta contratación dado que la planta de personal es insuficiente para ejecutar las obligaciones de la gestión en el marco del programa SENNOVA y, además, no se cuentan con los conocimientos especializados que satisfagan la necesidad de la contratación anteriormente expuesta.

En consecuencia, se hace necesario contar con siete (07) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2024, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, y así contribuir con el cumplimiento de los objetivos del programa de extensionismo tecnológico.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial-CEDAGRO la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Promover las acciones de divulgación de la línea programática de Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA y demás espacios que generen posicionamiento a la línea programática acorde con las orientaciones de dirección general.
2. Realizar contacto inicial de las Micro y Pequeñas Empresas-Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de convocatorias de Extensionismo Tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos, confirmando su participación o causal de rechazo en el sistema de información de la línea programática.
3. Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco de la línea programática de Extensionismo Tecnológico a las Micro y Pequeñas Empresas-Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos.
4. Registrar en el sistema de información de la línea programática las acciones ejecutadas con las Micro y Pequeñas Empresas-Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos asignados de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para tal efecto desde la Dirección General.
5. Diagnosticar las Micro y Pequeñas Empresas-Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos asignados con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico.
6. Formular y concertar el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro

y campesinos asignados, usando los formatos definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las necesidades identificadas.

7. Medir en las Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos asignados los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentando de acuerdo las orientaciones dadas desde la Dirección General.
8. Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos asignadas de acuerdo con la guía de Extensionismo tecnológico (GIC-G-010) y a las orientaciones de la Dirección General.
9. Realizar cierre de proceso de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco de la línea programática de Extensionismo Tecnológico.
10. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción en las Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos acompañados de acuerdo con el cronograma definido en el marco de la línea programática de Extensionismo Tecnológico.
11. Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento, de forma completa y con criterios de calidad, de acuerdo con las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General.
12. Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico y del el Grupo Interno de Gestión de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica y Formativa de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional.
13. Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones asignadas.
14. Garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico, acorde a orientaciones brindadas por Dirección General.
15. Hacer acompañamiento a los extensionistas del centro de formación durante la intervención en las Mypes, unidades económicas populares, organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro y campesinos cuando se requiera de acuerdo con asignación desde Dirección General.
16. Apoyar las solicitudes de información, informes, y demás acciones propias de la línea programática de extensionismo Tecnológico cuando se requiera y sea asignado desde la Dirección General.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Atlántico. No obstante, se entenderá como domicilio judicial el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Formación Integral y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato (ver anexo 1).

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			**FORMACIÓN ACADÉMICA**			
			CUMPLE		**NO CUMPLE**	
EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

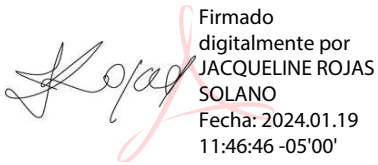
Para el presente contrato se tuvo como referente el siguiente contrato histórico de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.4712030 de 2023	Jonathan Adie Villafañe	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial - CEDAGRO de la Regional Atlántico las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas -agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación	9 meses y 28 días	$52.611.542	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, con el apoyo del equipo de contratación, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sabanalarga, Atlántico a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.



JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DELEGADAS DE SUBDIRECCIÓN
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
SENA REGIONAL ATLÁNTICO

Vo. Bo y proyectó. Victor Cera Sarmiento. -Coordinador de Formación Profesional Centro CEDAGRO